

FARDO DE LA PRUEBA DE LA BONIFICACIÓN: JURISPRUDENCIAS

792

6 de octubre de 2026

Soy abogado y ejerzo ocasionalmente la materia laboral. Acabo de chocar con algo que no entiendo: demandaron a mi cliente en pago de participación en los beneficios de la empresa, y me advierten que, si no deposito en el tribunal su Declaración Jurada de Sociedades (IR-2), lo condenarán, aunque la empresa no tuvo ganancias. Mi cliente se niega a exponer ese documento confidencial en un juicio público. En Derecho Civil, quien demanda debe probar su reclamación (artículo 1315). ¿Cómo es posible que en materia laboral sea el demandado quien tenga que probar? ¿De dónde sale eso? (1 de 2)

Durante más de 30 años, la Suprema Corte estableció, mediante jurisprudencia constante, que el fardo de la prueba corría a cargo del trabajador demandante, quien tiene a su disposición el artículo 225 del Código de Trabajo.

En efecto, a solicitud del trabajador, el Ministerio de Trabajo requiere a la DGII una constancia acerca de si la empresa tuvo ganancias o no, y el monto de éstas.

Esa certificación es gratuita (artículo 729), no revela la información confidencial contenida en el IR-2, y es

suficiente para que el juez decida. El último fallo en ese sentido fue el caso *Fibras Dominicanas vs. Ricardo Linares*, 3ª SCJ, 24/4/1998.

Pero en el caso *Mecasid vs. Luis Benual Pozo*, 3ª SCJ, 19/5/2004, la Suprema Corte invirtió el fardo de la prueba, sustentándose en el artículo 16 del Código de Trabajo.

Juzgó que si la empresa no demuestra haber formulado su declaración jurada, el trabajador queda liberado de toda prueba, y el tribunal puede condenarla a pagar bonificación, aunque no haya tenido ganancias.

Bajo el criterio vigente, la vía segura de liberación del empleador es depositar su IR-2 en un juicio público, oral y contradictorio.

(Segunda Parte continúa en próxima publicación)